Municipalidad de Carlos Antonio López

Avda. Rio Paraná y Avda. Carlos A. López
Telefax: 0671- 20338 Itapua-Py

DICTAMEN 10/2012

Carlos Antonio López, 28 de agosto de 2012

Señora:

Abg. SILVANA GONZALEZ ESCURA, Intendente Municipal

De la Municipalidad de Carlos A. López

Presente:

La Comisión Evaluadora constituida e integrada por las siguientes personas: **GISELA VALENTINA BOGADO ALFONSO, con C.I 4.641.953, LEONARDO ESCURRA GERNOFFER, con C.I 1.428.602, y el Lic. JORGE EDUARDO MAYER BURLINI, con C.I 3.472.357,** para calificación y comparación de ofertas de todos los procedimientos de Licitación publica, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa y Contratación Directa Vía Excepción convocados por la Municipalidad de Carlos A. López, conforme Resolución Intendencia Municipal 210/2012 "B" de fecha 21 de febrero de 2012, se dirige a UD. a fin de elevar su dictamen sobre el llamado de **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 "CONSTRUCCION DE ESCUELA 5227 CAACUPEMI**, del Distrito de Carlos A. López.

En el llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 06/2012 CONSTRUCCION DE ESCUELA 5227 CAACUPEMI** ", han participado cuatro(4) empresas que ha continuación se citan:

Oferente	Importe de la Oferta
1- Miguel Osvaldo Portillo K.	**95.190.000**
2- Lorenzo Molinas	**132.136.250**
3- Felipe Rotela	**113.780.000**
4- Arcadio Fariña	**135.760.000**

La Comisión Evaluadora reunida con la totalidad de los miembros en la fecha inicia el control y verificación de las ofertas y constata que las ofertas del Sr. Miguel Osvaldo Portillo Kaufmann por Gs. 95.190.000 (Noventa y cinco millones, ciento noventa mil) y y del Sr. Felipe Rotela por Gs. 113.780.000 (ciento trece millones, setecientos ochenta mil) se ajustan sustancialmente a los requerimientos del llamado, sin embargo las ofertas del Sr. Lorenzo Molinas por Gs. 132.136.250(Ciento treinta y dos millones, ciento treinta y seis mil, doscientos cincuenta) y del Sr. Arcadio Fariña por Gs. 135.760.000(ciento treinta y cinco millones) superan el monto y no se ajustan sustancialmente a los requerimientos del llamado.

Con estas consideraciones la Comisión Evaluadora recomienda **RECHAZAR** las ofertas del Sr. Lorenzo Molinas, y del Sr. Arcadio Fariña y por tanto Declarar DESIERTO el presente llamado de acuerdo al Art. 30, inc c de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y realizar un nuevo llamado.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de esa autoridad.

Atentamente,

.....
Gisela Valentina Bogado
Miembro

.....
Leonardo Escurra Gernoffer
Miembro

.....
Lic. Jorge Eduardo Mayer
Miembro